

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 240**  
**Carrera de Pedagogía en Educación General Básica y Programa de Segunda**  
**Titulación Pedagogía en Educación General Básica de la**  
**Universidad Academia de Humanismo Cristiano**

En base a lo acordado en la quincuagésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 22 de diciembre del 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica y el programa de Segunda Titulación Pedagogía en Educación General Básica presentado por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 51, de fecha 22 de diciembre del 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica y el programa de Segunda Titulación Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 11 de junio de 2010, el representante legal de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, don Claudio González Urbina y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de octubre de 2011 la Universidad fue visitada por un Comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 2 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 10 de noviembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 51 del 22 de diciembre del 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso de la carrera y del Programa de Segunda Titulación está formulado de manera clara, y es consistente con la misión y visión de la institución, coherente con la estructura y malla curricular y los métodos pedagógicos, es conocido entre los actores institucionales y demuestra capacidad para orientar el plan de estudio.

El perfil de egreso contempla las indicaciones de la CNA, aunque no se observa una línea clara de correlación respecto de la Licenciatura. En su elaboración y valoración se ha considerado el aporte de sectores internos, pero no ha habido consulta para fines de validación con egresados y empleadores.

No se observa la aplicación de mecanismos formales de monitoreo de revisión o evaluación permanente del perfil de egreso al Programa de Segunda Titulación.

El plan de estudio y los respectivos programas de la carrera y de la Segunda Titulación guardan consistencia con la declaración de principios y objetivos de la unidad y en general

con el perfil de egreso. El Programa de Segunda Titulación integra actividades teóricas y prácticas a través de las diferentes asignaturas. Sin embargo, respecto de la práctica, no se aprecia la figura de un profesor - guía en el establecimiento educacional que observe, oriente y evalúe el desempeño del alumno ni tampoco la de un profesor supervisor.

Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio. Se constata asimismo la aplicación de mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades. No obstante, no se observan mecanismos formales que se encarguen de las deficiencias de los profesores-estudiantes en el Programa de Segunda Titulación.

Si bien se realiza un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes en la carrera y el Programa, no se definen acciones para disminuir dicha deserción. Si bien existe un proceso de seguimiento de egresados en la carrera, este es poco sistemático y no se utilizan los antecedentes para realizar ajustes de los planes y programas de estudio. Por su parte, en el Programa de Segunda Titulación no se tiene configurado un sistema formal de seguimiento de egresados.

La unidad cuenta con políticas de vinculación con el medio disciplinario y profesional tanto en el ámbito de la extensión como de la investigación, y mantiene integración a una red que funciona en el nivel nacional e internacional.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

La unidad dispone de una adecuada organización y sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión docente y de recursos materiales y financieros.

La unidad posee un cuerpo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas, y cuenta con las calificaciones y experiencia necesaria.

El cuerpo docente es idóneo, en términos de credenciales y experiencia, pero resulta escaso para dar cumplimiento a todas las tareas académicas comprometidas o declaradas. En el Programa de Segunda Titulación se observa, en las dos sedes que se dicta, una falta de apoyo de personal institucional.

La unidad cuenta con un sistema de perfeccionamiento docente y mantiene una carrera académica formal y conocida, que define claramente las políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación, si bien falta categorizar docentes del Programa de Segunda Titulación.

La infraestructura resulta insuficiente en general para respaldar todas las actividades académicas, y los espacios y facilidades para el estudio no se condicen a las necesidades de atención de los estudiantes. No obstante, la unidad cuenta con un adecuado y suficiente equipamiento de apoyo (computacional, audiovisual; acceso a laboratorios y talleres). Por

su parte, la biblioteca está bien implementada y cubre las necesidades de la bibliografía de los programas docentes, en términos de títulos y volúmenes suficientes y actualizados.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

La unidad define y da a conocer sus propósitos y objetivos adecuadamente como también los correspondientes programas, servicios y recursos que dispone. Se proporciona en general a los estudiantes los servicios ofrecidos y se respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos ingresaron. Existe un equilibrio entre el número de educandos que ingresa y el total de recursos del programa. Por otro lado, la institución cuenta con reglamentación clara que orienta el desarrollo de los diversos procesos internos.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de todos los sectores vinculados a la carrera, tanto internos como externos, y demostró la existencia de una capacidad para realizar un análisis crítico. El proceso generó un informe basado en evidencias, el cual fue conocido y validado por la comunidad académica.

El plan de mejora del Programa de Segunda Titulación no aborda cabalmente las falencias identificadas, lo que limita, en principio, la viabilidad de un mejoramiento de amplia cobertura.

Cabe observar que la unidad abordó en general de manera adecuada las observaciones señaladas en el proceso de acreditación anterior.

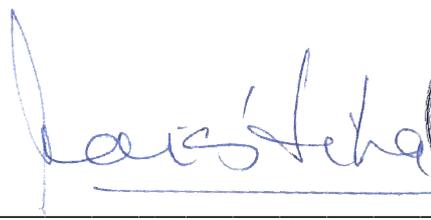
### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica y el programa de Segunda Titulación Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, y el programa de Segunda Titulación Pedagogía en Educación General Básica en modalidad presencial y en jornada vespertina en la sede institucional de Santiago y Quilpué de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 22 de diciembre de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica y el programa de Segunda Titulación Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad

Academia de Humanismo Cristiano, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



ACREDITACION  
DIRECCION  
ACADEMICA  
AGENCIA ACREDITADORA

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción



ACREDITACION  
DIRECCION  
EJECUTIVA  
AGENCIA ACREDITADORA

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción